Normas Editoriales
Equipo Revista Política Criminal
politicacriminal@utalca.cl

## 1. Aspectos formales de la presentación de los artículos y demás textos sometidos a Política Criminal

Los artículos deberán enviarse al e-mail politicacriminal@utalca.cl. El editor se entiende autorizado, por el solo hecho del envío del manuscrito, para solicitar al autor o realizar por sí mismo las adecuaciones y supresiones necesarias para ajustarlo a estas normas.

Los textos se presentarán en tipografía normal Times New Roman tamaño 12, justificados a derecha e izquierda, a espacio sencillo, sin sangrías. La extensión mínima de cada texto sometido a la sección *Artículos* será de 25.000 caracteres, considerando espacios. La extensión máxima de los textos sometidos a la sección *Artículos* y *Documentos* será de 100.000 caracteres, considerando espacios. Para la sección *Recensiones*, la extensión máxima será de 30.000 caracteres.

Se utilizará un salto de línea adicional entre dos párrafos.

No deben incorporarse abreviaturas, mayúsculas, estilos, negritas u otros subrayados distintos que los señalados en las secciones siguientes. Por regla general, el uso de las cursivas debe limitarse a las palabras de idioma extranjero y los títulos en las referencias bibliográficas. Excepcionalmente, se pueden utilizar, además, para destacar *alguna* palabra que sea de importancia y trascendencia.

### 1.1. Citas literales o textuales y notas al pie

Las citas literales o textuales dentro del texto o nota al pie deben hacerse “entre comillas”, indicando la fuente o referencia bibliográfica como nota al pie.

> “Si la cita es de una frase completa que se quiere destacar y, en todo caso, cuando tenga más de 4 líneas, ésta será de tamaño 11, justificada a derecha e izquierda, con sangrías de 1,0 cm. en ambos lados respecto del texto principal, de manera que quede claramente destacada, como en este ejemplo. Si la cita literal está dentro de una nota al pie, no se debe hacer esta diferenciación. Esta forma de citar es especialmente recomendada, además, cuando se trata de artículos o incisos de normas legales íntegras o considerandos o extractos de fallos de tribunales de justicia”.[1]

[1] Las notas al pie serán tamaño 10, justificadas a derecha e izquierda, a espacio sencillo, sin sangrías. Las citas textuales no necesitan distinción de márgenes ni tamaño, aunque tengan más de 4 líneas. El número de referencia de la nota al pie está ubicado después del texto citado como superíndice, tamaño 11. Si el texto a que se hace referencia es seguido de punto, coma o punto y coma, la referencia de la nota al pie va después del signo de puntuación, como se hace en el ejemplo.

**1.2. Numeración y división del texto**

El texto de los artículos se dividirá y numerará siguiendo la Norma ISO 2145/1972, según el modelo siguiente:

**Título del artículo (negrita, tamaño 12)**
**Título del artículo traducido al inglés (12)**
Nombre y apellidos del autor (normal, tamaño 12)
Grado Académico, cargo o adscripción académica (normal, tamaño 12)
Dirección electrónica (normal, tamaño 12)

**Resumen (negrita, tamaño 12)**

Los artículos contendrán un resumen de entre 150 a 200 palabras, escrito en dos idiomas

**Palabras clave (negrita, tamaño 12)**

Las palabras clave o descriptores (de 3 a 5), en dos idiomas, son separadas por comas.

**Introducción (negrita tamaño 12)**

No hay que utilizar números para los apartados de introducción, conclusiones y anexos.

**1. Título del primer apartado (negrita, tamaño 12)**

Se utilizará un máximo de tres niveles para los apartados y sub apartados, enumerados con números arábigos, seguidos de punto final y con puntos entre los números para indicar su jerarquía, según el siguiente modelo:

**1.1. Título del primer subapartado (negrita, tamaño 11)**

1.1.1. Título del primer sub(sub)apartado (normal, tamaño 11)

*a) Subdivisión del primer sub(sub)apartado (cursiva, tamaño 11)*

• Enumeración sin párrafo (marca gráfica, normal, tamaño 12)

**2. Título del segundo apartado (negrita, tamaño 12)**

…

**Conclusiones (negrita, tamaño 12) Anexos (negrita, tamaño 12)**

**2. Referencias bibliográficas**

Se aplicarán para esto, en lo sustancial, los estándares determinados por las normas NCH1143.OF1999 = ISO 690:1987 sobre referencias bibliográficas, la que ha sido

declarada norma chilena oficial por Resolución N° 75 de 1999 del Ministerio de Economía, Diario Oficial de 24 de febrero de 1999; y NCH1143/2.OF2003, correspondiente a una homologación de la norma ISO 690-2 y que ha sido declarada norma chilena oficial por Resolución N° 92 de 2003 del Ministerio de Economía, Diario Oficial de 13 de marzo de 2003.

**2.1. Referencias abreviadas al pie de página**

Las notas y citas bibliográficas deberán colocarse a pie de cada página, utilizando letra Times New Roman 10, en texto justificado, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Por no orientar adecuadamente al lector, no se deben utilizar abreviaturas como "cfr.", "vid." , "oo.", "cit.", "op. cit.", "ídem", etc.

Para referirse a un texto completo, puede citarse la totalidad de páginas que contiene la obra citada o usar "*passim*". Cuando se indiquen las páginas de la obra en la referencia bibliográfica, deben utilizarse las abreviaturas "p." y "pp." que significan página y páginas, respectivamente.

Las notas y citas estarán construidas de la siguiente forma:

2.1.1. Referencia abreviada de obras

En las referencias abreviadas de libros, artículos de revista, capítulos y formatos electrónicos se señalará en la nota al pie: sólo el primer apellido del autor (en mayúsculas), el año (en paréntesis), y el número o números de la página o de las páginas precisas en que aparece la referencia citada.

Los lectores podrán verificar los datos completos de la referencia en la "bibliografía citada", al final del trabajo.

Ejemplos:

• Obras con un autor: LLANOS (1977), p. 134.

• Obras con dos autores (los apellidos se unen por medio de la conjunción "y" en minúscula: FRASER y HONETH (2006), p. 20.

• Si una obra tiene tres, cuatro o más autores, se citan todos los autores en la lista de referencias final. En las notas al pie de página se escribe solamente el apellido del primer autor seguido de *et al.*, año de publicación y página respectiva: VALLESPÍN *et al.* (2005), p. 31.

• En el caso que se citen dos o más obras de diferentes autores en una misma referencia, se escriben los apellidos y respectivos años de publicación, separados por un punto y coma dentro de un mismo paréntesis: Varios autores (GARCÍA (2007), p. 84; NOGUEIRA (2007), p. 145; CEA (2006), p. 135) concluyeron que…

Si se citan dos o más obras de un mismo autor, publicadas en un mismo año, se distinguirán entre sí, con letras minúsculas a), b), c), etc., a continuación del año y dentro del paréntesis.

2.1.2. Referencia abreviada de jurisprudencia

Las citas de sentencias al pie de página deberán indicar el nombre del tribunal, el rol y la fecha. Los lectores podrán verificar los datos completos de la referencia en la “jurisprudencia citada”, al final del trabajo.

Ejemplo:

Corte Suprema, Rol Nº 204-08, de 30 de julio de 2009.

**2.2. Referencias completas al final del trabajo**

Todas las referencias de libros, artículos de revistas, capítulos de obras colectivas y fuentes electrónicas deberán incluirse al final del artículo respectivo bajo el título “Bibliografía citada”.

Este listado se limitará a la bibliografía efectivamente referenciada en el respectivo trabajo y se ordenará alfabéticamente por su primer elemento, que es el apellido del autor (en mayúsculas), junto a su año de publicación en paréntesis. Si se citan dos o más obras de un mismo autor, publicadas en un mismo año, se distinguirán entre sí, con letras minúsculas a), b), c), etc., a continuación del año y dentro del paréntesis. El o los apellidos del autor se escribirán en mayúsculas y el nombre en altas y bajas. En esta lista, la referencia a los artículos de revista y de capítulo de libros hará indicación de los números de página de inicio y final.

2.2.1. Referencia de libro

Elementos: AUTOR(ES) ya sea institución o persona, / (año de publicación): Título de la publicación, número de edición (excepto la primera) (Lugar de publicación, Editorial), número del volumen o tomo.

SILVA SÁNCHEZ, Jesús (2002): Aproximaciones al Derecho Penal contemporáneo (Barcelona, José María Bosch).

ETCHEBERRY, Alfredo (1997): Derecho Penal, 3° edición (Santiago, Editorial Jurídica de Chile), tomo III.

2.2.2. Referencia de traducción

Elementos: AUTOR(ES) ya sea institución o persona, / (año de publicación): Título de la publicación, número de edición (excepto la primera) (Trad. Nombre del traductor, Lugar de publicación, Editorial), número del volumen o tomo.

LE TORNEAU, Philippe (2004): La Responsabilidad Civil (Trad. Javier Tamayo Jaramillo, Bogotá, Editorial Legis).

2.2.3. Referencia de capítulo de libro

Elementos: AUTOR(ES) del capítulo (año de publicación): "Título del capítulo", en: Responsabilidad de la obra completa o coordinador del libro, Título del libro (lugar de publicación/editorial), paginación.

COUSO, Jaime (2011): "Comentarios previos a los artículos 74 y 75", en: COUSO, Jaime y HERNÁNDEZ, Héctor (Dir.), Código Penal Comentado. Parte general. Doctrina y jurisprudencia (Santiago, Abeledo Perrot - Legal Publishing Chile), pp. 625-666.

2.2.4. Referencia de artículo de revista

Elementos: AUTOR(es) del artículo (año): "Título del artículo", en: Título de la Revista (volumen, número), paginación.

ALCÁCER, Rafael (2002): "Los fines del Derecho penal. Una aproximación desde a filosofía política", en: Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales (Vol. LI), pp. 365-588.

2.2.5. Referencia a documentos en formato electrónico

Elementos: AUTOR(ES) del documento (año): "Título del documento", en: datos de la fuente electrónica en que se encuentra. Disponible en: enlace al sitio electrónico [fecha de visita].

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2009): "Informe Sobre Desarrollo Humano Superando Barreras: movilidad y desarrollo humano". Disponible en: http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2009_ES_Complete.pdf [visitado el 16/01/2010].

2.2.6. Jurisprudencia citada

Se deberá considerar al final del trabajo un listado de todas las referencias jurisprudenciales, bajo el título: "Jurisprudencia citada". Dicho listado se limitará a las sentencias efectivamente referidas o citadas en el trabajo. Las sentencias se ordenarán cronológicamente.

Elementos: nombre del tribunal, el rol y la fecha.

Ejemplo: Corte Suprema, rol: 1345-2007, 6 abril 2008.

En caso de citar jurisprudencia de otros países, se deberá ocupar el sistema propio de referencia que utilizan las cortes y tribunales de origen de la sentencia.

Ejemplos:

Estados Unidos: Whalen v. Roe, 429 U.S. 589 (1977).
España: STC 3349/2013.
Colombia: Sentencia T–40 6 de 1992, Corte Constitucional de Colombia, M.P. Ciro Angarita Barón.

**3. Originalidad y relevancia de los manuscritos sometidos a la sección *Artículos***

Los manuscritos enviados a la sección *Artículos* deben ser producto de alguna investigación científica en curso o terminada, originales y tratar materias relativas a las ciencias penales (derecho penal, derecho procesal penal y ejecución penitenciaria) y la criminología.

Por artículos “producto de alguna investigación” se entienden los que desarrollan los argumentos del autor de forma más o menos completa, con una redacción inteligible y empleando bibliografía actual y pertinente. Cuando los artículos sean producto de proyectos de investigación financiados con fondos públicos o privados, o correspondan total o parcialmente a un trabajo de Magíster o Doctorado, se recomienda hacer la respectiva indicación en la primera nota al pie.

Por “artículos originales” se entienden los textos que no han sido publicados en forma de “artículos” o en el idioma que se presentan en otra Revista, al momento de su envío al Cuerpo Editorial. Por tanto, se admiten también como textos originales las partes de monografías u obras colectivas, las primeras traducciones al castellano de artículos publicados en otro idioma, siempre que no se encuentren disponibles en Internet, y los artículos que el autor haya sometido a otras Revistas que no hayan sido publicadas al momento de ser sometidos al proceso de evaluación por el Cuerpo Editorial.

Asimismo, se puede someter a consideración del Director textos para la sección *Documentos*. Esta sección contendrá textos originales consistentes en exposiciones generales o conferencias, discursos o informes de autoridades, comentarios sobre jurisprudencia de Tribunales Superiores, documentos e informes legislativos, documentos que debatan sobre textos ya publicados, y, en general, textos originales que se estimen de relevancia o importancia para el estudio de las ciencias penales o la práctica judicial, pero que no puedan considerarse propiamente como “artículos originales producto de una investigación”.

Las *recensiones* sometidas al Director deben ser originales y sólo pueden referirse a textos cuya fecha de publicación no exceda cinco años de la de su envío.

El Editor responsable velará porque los textos publicados a Política Criminal se adecuen a estas normas y hará en ellos las alteraciones formales necesarias, para lo cual se entiende expresamente autorizado por los autores, por el sólo hecho de enviar sus textos a la Revista.

Cualquier información adicional, dirigirse a politicacriminal@utalca.cl

**4. Proceso de revisión de artículos**

Los artículos serán sometidos a un proceso de revisión anónima por dos miembros del Comité de Evaluadores o evaluadores designados por éstos, que no conocerán el nombre del autor. Los evaluadores informarán si aquéllos han sido aceptados o no, con o sin observaciones.

El proceso de evaluación será dirigido e implementado por el Editor de la Revista, quien conservará un registro de los formularios de evaluación utilizados. Es responsabilidad del Editor conservar el anonimato de los evaluadores frente a los autores.

Para conservar la independencia del Comité de Evaluadores, sus miembros no serán informados de las evaluaciones de artículos que alguno de ellos haya sometido a consideración, los que serán enviados directamente por el Editor a evaluadores externos; no se publicarán en la sección Artículos manuscritos preparados por el Editor; y en total, los artículos que sean de autoría de alguno de los miembros del Comité de Evaluadores no podrán ser más de 2 en cada edición,

La revisión de los artículos, su aceptación con o sin observaciones o su rechazo, serán comunicados por correo electrónico a los interesados. Las respuestas a las observaciones serán comunicadas a los evaluadores respectivos.

**5. Proceso de aprobación de textos sometidos al Director**

Los textos enviados para las secciones Documentos y Recensiones serán evaluados por el Director de la Revista y su aceptación o rechazo será comunicada vía e-mail al interesado por el Editor.

**6. Derechos**

Los contenidos publicados en Política Criminal están bajo una licencia de Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 2.0 de Creative Commons, que permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas, salvo previa y expresa autorización del autor. Tampoco es posible copiar el contenido completo de la Revista, aunque se permite establecer un link hacia su dirección electrónica, previa autorización del Director. Es responsabilidad de los autores obtener los permisos necesarios de las imágenes que estén sujetas a copyright.